

ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS **Solicitud de Actualización Permanencia en RTE**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016 y con el numeral 3 artículo 364-3 del Estatuto tributario que dice que se requiere el Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección, el suscrito Representante Legal de la **Fundación OINACOL Nit. 900.488.116-5,**

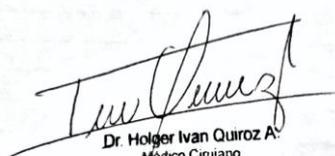
CERTIFICA:

Que ni la **Fundación OINACOL Nit. 900.488.116-5,** su Representante Legal, los miembros del Consejo de Administración o miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la **Fundación OINACOL Nit. 900.488.116-5** su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordial saludo,



Dr. Holger Ivan Quiroz A.
Médico Cirujano
JJ Nacional de Colombia
Reg Med 432-95

HOLGER IVAN QUIROZ ARCENTALES
Representante Legal
C. E. 184.583